



**Expediente n.º:** 1899/2019 sobre 1896/2019  
**Acuerdo de Pleno**

**DOÑA ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJIAS**, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Híjar (Teruel),

En relación con el expediente 18965/2019 de modificación número 4 del vigente presupuesto municipal en la modalidad de suplemento de crédito, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, tras el oportuno debate, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

**ACUERDO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº 1896/2019 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019.**

Considerando que la existencia de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito consignado en el presupuesto vigente, por Alcaldía se puso de manifiesto la necesidad de aprobar un crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto tributario del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Presupuesto corriente.

Considerando que con fecha 15 de julio de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando en el expediente constan emitidos: informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe favorable de Intervención; e, Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

**ACUERDO**

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: [aytohijar@aragon.es](mailto:aytohijar@aragon.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Y1BhzZNSbe2Jen3rK1LqQ==	<b>Fecha</b>	19/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio así como, con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, así como por ajuste de ingresos.

CREDITO EXTRAORDINARIO					
Prog.	Econ.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
933,00	68100	Adquisición finca rústica Patrimonio MINHAP		200,62	200,62
<b>TOTAL</b>				<b>200,62</b>	

La presente modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad

MAYORES INGRESOS				
Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
29000	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	8.000,00	200,62	13.322,45
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>			<b>200,62</b>	

Habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Híjar, a 19 de julio de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Y1BhzzNSbe2Jen3rK1LqQ==	<b>Fecha</b>	19/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

